



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
N° 491/18
Sucre, 03 de diciembre de 2018



Página 1
R.A.M 491/18

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 27 de noviembre de 2018, el Sr. Adrián Alexander Cruz, DIRECTOR MOVIDA BOLIVIA y Sra. Tabitha Oneal, COORDINADORA DE OPERACIÓN CIMA - 2019, solicitan a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso de los siguientes Espacios Públicos: Plaza 25 de Mayo, Parque Bolívar, Plazuela San Francisco, Plazuela Zudáñez, Plazuela Cochabamba y la Recoleta, con la finalidad de realizar el PROGRAMA denominado "OPERACIÓN CIMA", el día viernes 11 de enero de 2019, programa que consiste en que los jóvenes salen a las calles con la tarea de brindar conocimiento, ayuda y esperanza, impactando la ciudad, con risas, arte y mensajes positivos, al mismo tiempo de limpiar y pintar plazas, sitios de juego, etc. a favor de la comunidad.

Que, en Sesión Plenaria de 03 de diciembre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso de los Espacios Públicos: Plaza 25 de Mayo, Parque Bolívar, Plazuela San Francisco, Plazuela Zudáñez, Plazuela Cochabamba y la Recoleta, en favor del Sr. Adrián Alexander Cruz, DIRECTOR MOVIDA BOLIVIA y Sra. Tabitha Oneal, COORDINADORA DE OPERACIÓN CIMA 2019, con la finalidad de que realicen un programa denominado "OPERACIÓN CIMA", el día viernes 11 de enero de 2019, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Art. 1º. AUTORIZAR, en la vía de excepción, el Uso de los Espacios Públicos: Plaza 25 de Mayo, Parque Bolívar, Plazuela San Francisco, Plazuela Zudáñez, Plazuela Cochabamba y la Recoleta, en favor del Sr. Adrián Alexander Cruz, DIRECTOR MOVIDA BOLIVIA y Sra. Tabitha Oneal, COORDINADORA DE OPERACIÓN CIMA 2019, con la finalidad de que realicen el programa denominado "OPERACIÓN CIMA", el día viernes 11 de enero de 2019, sujeto a una Agenda Especial.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 491/18

Art. 2º. Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.